



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA N. 157-2024-MPH-GATyR

Huarney, 27 de junio del 2024

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMEY:**

VISTO:

El expediente Administrativo N° 202406949, de fecha 10.06.2024 por la recurrente Doña **MONICA MARTINA ANGULO OCHOA**, identificado con DNI N° 32123364, señalando domicilio en **PROG. VIV. HAB. URB. ZONA N° 2 AV. EL OLIVAR Mz. I lote 16 - Huarney-Ancash**, quien solicita Prescripción de Deuda Tributaria por impuesto vehicular del año 2018, con código de contribuyente N° 7835, por haber transcurrido el plazo Prescriptorio de conformidad al artículo N° 43 y los siguientes del código tributario.



CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la Prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir y determinar el pago del impuesto vehicular del año 2018, con código de contribuyente N° 7835, por haber transcurrido el plazo Prescriptorio de conformidad al artículo N° 43 y siguientes de código tributario.

Que de conformidad con el Artículo N° 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la Administración para determinar la deuda Tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para efectuar la compensación o para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.



Que el Numeral 1 del Artículo 44 de los referidos códigos establece que el plazo de prescripción se computa desde el uno (1) enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva, cuando la ley haya dispuesto dicha presentación.

Que, mediante el informe N° 0420-2024-MPH.GATyR-SGOCyR, de fecha 27 de junio del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación informa sobre la solicitud presentada por Doña **MONICA MARTINA ANGULO OCHOA**, donde solicita la prescripción de deuda tributaria de impuesto vehicular del año 2017- 2018 registrado con código 7846.

En tal sentido, no habiéndose probado en autos que haya acaecido algún acto de interrupción o se suspensión del plazo de prescripción y por las consideraciones expuestas en líneas arriba, se determina la procedencia de su solicitud en correcta aplicación de los Art. 45 y art.46 del Texto Único Ordenado del Código tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, por lo tanto le corresponde la Prescripción de la deuda Tributaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONTINUA RESOLUCION GERENCIAL N° 157-2024-MPH-GATyR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA DE IMPUESTO VEHICULAR DEL AÑO 2018, por el importe de S/ 891.60 (Ochocientos noventa y uno con 60/100 soles)) registrado con código contribuyente 7835, que corresponde a Doña MONICA MARTINA ANGULO OCHOA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal la deuda Tributaria de Impuesto Vehicular del año 2018.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución en conocimiento del administrado (a), Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CPC. DEYSY JULIANA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS